



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 028/13

04 FEB 2013

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 028/13

Sucre, 28 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE H.C.M. Int. No. 07/13, de 25 de enero de 2013, emitida por el CONCEJAL Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, mediante la cual hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca para participar en la REUNIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA GESPRO, a realizarse los días 28 y 29 de enero de 2013, en la ciudad de Cobija (Pando) y al no existir Sesión Plenaria el 25 de enero de 2013, solicita su declaratoria en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización desde el 27 de enero de 2013, conforme a las normas establecidas.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICE PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y DIRECTIVO DE AMDECH, por el viaje realizado el 27 de enero de 2013, a la ciudad de Cobija (Pando), con la finalidad de participar de la REUNIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA GESPRO, a realizarse los días 28 y 29 de enero de 2013, haciendo constar que el costo de los pasajes y estadía serán cubiertos por el Programa GESPRO, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº.- 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", la mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL por el viaje realizado a la ciudad de Cobija (Pando), con la finalidad de asistir y participar en la REUNIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA GESPRO, a realizarse los días 28 y 29 de enero de 2013, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 27 al 31 de enero de 2013, respectivamente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 028/13

Art. 2º.- AUTORIZAR, el pago de **VIÁTICOS** al **VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA** del H. Concejo Municipal, que se menciona en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto, **haciendo constar que el PROGRAMA GESPRO, asumirá el costo de los pasajes y estadía, como se indica en los antecedentes adjuntos (AMDECH Mo. 049/2013 y DIR NAL GESPRO No. 010/13)**

Art.3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

